



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Diciembre trece (13) de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref.	: Proceso de Simulación absoluta
Demandante	: Katherine Grajales González.
Demandado	: Diego Alberto, Luis Alberto y Norberto Hurtado Villegas.
Radicación Juzgado	: 733474089 – 001 - 2022—00020-00
Auto N°	: 298.

Vista la constancia secretarial que antecede, es menester advertir que esta sede judicial mediante proveído No 226 de septiembre 09 de 2022 (Actuación digital No 23), **ordenó surtir el acto procesal de notificación y traslado de la demanda a todos los demandados en los términos del artículo 291 del CGP, a través de la citaduría de este Juzgado.**

Por lo anterior, la parte demandante deberá atenerse a lo dispuesto en dicho proveído, ordenando además que el presente proceso pase a la Citaduría de este Juzgado que termine con la labor encomendada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.
JUEZA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/87>

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.